

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1 5 0 7 9 5

REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURAS QUE INDICA A
FACTO CHILE S.A.

TALCA, 28 AGO 2018

VISTOS:

La ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el decreto supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el reglamento de la ley N° 17.301; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el decreto N° 250, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886; la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura; la ley N° 21.053, de presupuestos del sector público para el año 2018; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la resolución exenta RA N° 110790/93/2018 y la resolución N° 015/011 de 2017, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015866 de fecha 07 de noviembre de 2017, se aprobó el "contrato de servicio de seguridad y vigilancia para los jardines infantiles y la central de abastecimiento de la Dirección Regional del Maule, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles", Licitación Pública ID 848-41-LQ17, celebrado con fecha 31 de octubre de 2017, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule y la empresa **SEGURIDAD IBIZA GLOBAL SPA**.

2.- Que, en el marco del contrato singularizado en el considerando primero precedente, el proveedor emitió las facturas electrónicas que a continuación se individualizan: factura electrónica N° 229 de fecha 06 de julio de 2018, correspondiente a "servicio de vigilancia Centro de Logística y Distribución, mes junio 2018 según OC 848-363-SE18", por la suma de \$1.489.285.- (un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco pesos); factura electrónica N° 242, de fecha 10 de agosto de 2018, correspondiente a "servicio de vigilancia jardín infantil Doña Estela- San Clemente mes julio 2018 según OC 848-448-SE18 y horas extras", por la suma de \$2.168.513.- (dos millones ciento sesenta y ocho mil quinientos trece pesos), IVA incluido y factura electrónica N° 243 de fecha 10 de agosto de 2018, correspondiente a "servicio de vigilancia Centro de Logística y Distribución, mes julio 2018 según OC 848-449-SE18", por la suma de \$1.489.285.- (un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco pesos), IVA incluido.

3.- Que según consta en certificados de anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, emitidos por el Servicio de Impuestos Internos con fecha 23 y 24 de agosto de 2018, folios N° 2936231, N° 2938469 y N° 2938473,

Seguridad Ibiza Global SpA, transfirió las facturas electrónicas individualizadas en el considerando precedente, a Facto Chile S.A., RUT 76.457.580-6.

4.- Que, el artículo 75 del decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, señala que "las entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes".

5.- Que, de acuerdo a lo informado por la Subdirección de Recursos Financieros de esta Dirección Regional, el proveedor no cuenta con multa en estos servicios.

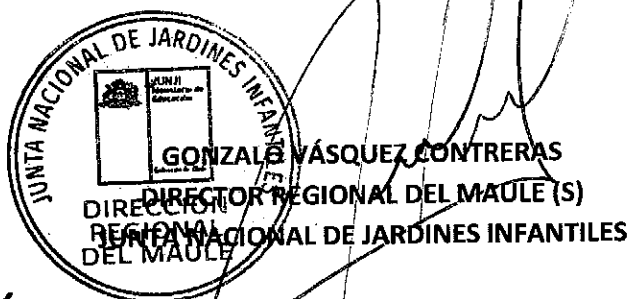
6.- Que, en consecuencia, procede autorizar el pago de las facturas singularizadas, al cesionario Facto Chile S.A., por el monto total que en ellas se indica.

RESUELVO:

1º AUTORIZÉSE PAGO de las facturas electrónicas N°229, N°242 y N°243, emitidas por Seguridad Ibiza Global SpA, y cedidas a Facto Chile S.A., RUT 76.457.580-6, por el servicio de vigilancia, según orden de compra respectiva.

2º PÁGUESE A FACTO CHILE S.A., la suma única y total de \$5.147.083.- (cinco millones ciento cuarenta y siete mil ochenta y tres pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GVC/PHN/PHF/MMV/mmv
Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes